



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

48º período de sesiones

Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2015

Cooperación y asistencia técnicas

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-7	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas	8-41	3
A. Planteamientos generales	8-18	3
B. Actividades específicas	19-41	5
III. Difusión de información	42-59	16
A. Sitio web de la CNUDMI	43-45	16
B. Biblioteca	46-50	16
C. Publicaciones	51-54	17
D. Comunicados de prensa	55-56	18
E. Consultas generales	57	19
F. Sesiones de información para las misiones permanentes acreditadas en Viena	58	19
G. Conferencias informativas en Viena	59	19
IV. Recursos y financiación	60-71	19
A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI	62-66	20
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	67-71	21



I. Introducción

1. Una de las prioridades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)¹, son las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos.
2. En su resolución 67/89, de 14 de enero de 2013, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, especialmente para los países en desarrollo y los países con economía en transición, y reiteró su llamamiento a los órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos, en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con las de esta.
3. La Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas tomadas por la Comisión para ampliar, por conducto de su secretaría, su programa de cooperación y asistencia técnicas y observó con interés el enfoque global de esas actividades, basado en el marco estratégico para la asistencia técnica sugerido por la Secretaría a efectos de promover la adopción universal de los textos de la Comisión y difundir información sobre los textos aprobados recientemente.
4. La Asamblea General también destacó la importancia de promover la utilización de los textos dimanantes de la labor de la Comisión para la armonización y unificación a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, con ese fin, instó a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos, incorporar las leyes modelo al derecho interno y alentar la utilización de otros textos pertinentes.
5. En el sitio web de la CNUDMI se ofrece una relación del estado de la aprobación de sus textos que se actualiza periódicamente y también se compila todos los años en una nota de la Secretaría titulada “Situación actual de las convenciones y leyes modelo” (en relación con el 48º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/843).
6. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 47º período de sesiones, celebrado en 2014 (documento A/CN.9/818, de 2 de mayo de 2014), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades.
7. En otro documento (A/CN.9/838) se ofrece información sobre las actividades que llevan a cabo varias organizaciones internacionales en relación con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional y sobre el papel de la CNUDMI en la coordinación de esas actividades.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/42/17), párr. 335.*

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

A. Planteamientos generales

8. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas emprendidas por la Secretaría tienen por objeto promover la adopción y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI. Entre esas actividades cabe destacar la prestación de asesoramiento a los Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o de utilizar alguna de sus guías legislativas.

9. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: emprender misiones informativas y participar en seminarios y conferencias organizados en los planos regional y nacional; prestar asistencia a los países para determinar sus necesidades en materia de reforma del derecho mercantil, entre otras cosas examinando su legislación en vigor; prestar asistencia para la formulación de normas jurídicas por las que se incorporen al derecho interno los textos de la CNUDMI; ayudar a los organismos de desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales, a valerse de los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, entre ellas asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en lo que respecta a la aplicación de esos textos, y organizar actividades de formación para facilitar la aplicación e interpretación de las normas jurídicas basadas en ellos por parte de magistrados y juristas.

10. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas se formularon y ejecutaron en consonancia con las siguientes prioridades establecidas en esa esfera: hacer hincapié en la aplicación de un enfoque regional y subregional, no solo para lograr economías considerables, sino también para complementar las iniciativas de integración regional en curso; promover la adopción universal de los textos de derecho mercantil internacional que ya gocen de una amplia aceptación, y esforzarse de manera especial por difundir información sobre los textos aprobados recientemente, a fin de lograr, en el caso de los tratados, que no tarden en adoptarse y en entrar en vigor (A/66/17, párr. 255).

11. A continuación se describen algunas de las actividades llevadas a cabo en el período que se examina. Las marcadas con un asterisco son las que se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

Iniciativas para aplicar un enfoque regional

12. La Secretaría siguió participando en el proyecto relativo al cumplimiento de los contratos del programa del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) sobre la facilidad para hacer negocios (*Ease of Doing Business*), en colaboración con el Ministerio de Justicia de la República de Corea. El proyecto tiene por objeto fortalecer el marco legislativo e institucional para el cumplimiento de los contratos en los países del Foro APEC y se ha ampliado para hacerlo extensivo a otros países. Durante el período en examen la CNUDMI participó en proyectos llevados a cabo en México (Ciudad de México, 26 a 28 de mayo

de 2014)*, Myanmar (Naypyidaw, 28 a 30 de agosto de 2014)*, Sri Lanka (Colombo, 27 a 29 de enero de 2015)* y Tailandia (Bangkok, 1 a 3 de abril de 2015)*. El entorno jurídico para el cumplimiento de los contratos variaba en gran medida en esos cuatro Estados, al igual que su adhesión a los textos de la CNUDMI. Durante los seminarios de recapitulación cuarto y quinto del proyecto del Foro APEC sobre la facilidad para hacer negocios se formularon recomendaciones a los funcionarios de los respectivos Gobiernos: en el cuarto, a los de México y Myanmar (Seúl, 25 a 27 de noviembre de 2014)* y en el quinto, a los de Sri Lanka y Tailandia (Seúl, 5 a 7 de mayo de 2015)*. La Secretaría también participó en la conferencia del proyecto *Doing Business* del Banco Mundial y el Ministerio de Justicia dedicada a examinar medios para lograr una reglamentación acertada en pro del crecimiento sostenible con posterioridad a 2014 (*World Bank and Ministry of Justice Doing Business 2014 and Beyond: Smart Regulation towards Sustainable Growth*), que tuvo por objeto ampliar el alcance del proyecto del Foro para abarcar otros asuntos, además del cumplimiento de los contratos, y promover el fortalecimiento de la coordinación con el Banco Mundial en relación con sus indicadores pertinentes (*Doing Business indicators*) (Seúl, 12 a 15 de mayo de 2014)*. La participación de la Secretaría en el proyecto se hizo posible gracias a las contribuciones voluntarias que se siguieron recibiendo del Gobierno de la República de Corea.

13. Se ofrece más información sobre las actividades de asistencia y cooperación técnicas llevadas a cabo por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico en el informe pertinente (A/CN.9/842).

Promoción de la adhesión universal a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil

14. La Secretaría ha seguido ocupándose de promover la adhesión a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil, es decir, los tratados que ya gozan de amplia aceptación, cuya adopción universal, por lo tanto, parecería especialmente conveniente.

15. Los tratados que se consideran actualmente con ese enfoque son la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)² (la “Convención de Nueva York”, instrumento de las Naciones Unidas aprobado con anterioridad al establecimiento de la Comisión, pero promovido activamente por ella), cuya adopción universal ya ha pedido expresamente la Asamblea General³, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM).

Promoción de tratados recientes

16. La Secretaría sigue promoviendo los tratados aprobados recientemente, a fin de alentar a los Estados a que los firmen y se adhieran a ellos con miras a facilitar su pronta entrada en vigor y, en caso de que ya hayan entrado en vigor, a efectos de consolidarlos como normas merecedoras de aceptación mundial. Entre los tratados considerados con ese enfoque figuran la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739.

³ Resolución 62/65 de la Asamblea General, de 8 de enero de 2008, párr. 3.

(Nueva York, 2005)⁴, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014) (la “Convención de Mauricio sobre la Transparencia”) y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008) (las “Reglas de Rotterdam”)⁵.

17. La Secretaría organizó un acto conjuntamente con el Gobierno de Mauricio para la apertura a la firma de la Convención de Mauricio sobre la Transparencia por los Estados (Port Louis, 17 de marzo de 2015)*.

18. A fin de promover la firma y ratificación de las Reglas de Rotterdam, la Secretaría participó en la Reunión del Grupo de Expertos de Asia para promover la ratificación en la región, organizada por el Centro Regional para Asia y el Pacífico y el Comité Marítimo Internacional, que tuvo lugar en Singapur el 22 de abril de 2015, y uno de sus funcionarios participó en calidad de orador en la Séptima Conferencia Asiática de Derecho Marítimo (Singapur, 23 y 24 de abril de 2015)*.

B. Actividades específicas

Compraventa de mercaderías

19. Para obtener información detallada sobre las actividades de la Secretaría relacionadas con la promoción de la adopción, el uso y la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI relativos a la compraventa de mercaderías, véase el documento A/CN.9/849.

Solución de controversias

20. La Secretaría ha venido elaborando instrumentos para proporcionar información sobre la aplicación e interpretación de los textos de la CNUDMI en materia de solución de controversias. También ha participado en actividades de formación, de promoción de instrumentos relativos al arbitraje y la conciliación y de prestación de apoyo a la labor legislativa en curso. Habida cuenta de la alta tasa de aprobación de esos textos, la demanda de asistencia técnica con respecto a la solución de controversias sigue siendo particularmente apremiante.

i) Elaboración de instrumentos para proporcionar información sobre la aplicación e interpretación de los textos de la CNUDMI en el ámbito de la solución de controversias

21. Con respecto a la Convención de Nueva York, se ha ampliado el sitio web que se estableció para poner a disposición del público la información reunida al preparar la guía pertinente de la CNUDMI⁶ (www.newyorkconvention1958.org). Se ha incorporado jurisprudencia de otros países, así como referencias bibliográficas amplias.

⁴ Resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 63/122 de la Asamblea General, anexo.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/67/17)*, párrs. 135 y 136.

22. En cuanto a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985), con las enmiendas aprobadas en 2006 (la “Ley Modelo sobre Arbitraje”)⁷, la Secretaría está preparando una actualización del correspondiente Compendio de Jurisprudencia de 2012⁸.

ii) *Apoyo de la labor legislativa y las actividades de formación en curso*

23. La Secretaría realizó exámenes o transmitió observaciones acerca de la legislación sobre arbitraje de Albania, Bahrein, el Brasil, Colombia, el estado de Colorado (Estados Unidos), Georgia, la India, las Islas Vírgenes Británicas, Kazajstán, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Palestina, Panamá, Qatar y Turkmenistán.

24. La Secretaría organizó las Jornadas de Arbitraje de Viena conjuntamente con la Asociación de Arbitraje de Austria, el Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara Económica Federal de Austria, la Cámara de Comercio Internacional de Austria y los Jóvenes Especialistas en Arbitraje de ese país (Viena, 13 y 14 de febrero de 2015).

25. Entre otras actividades relativas al arbitraje internacional en las que participó la Secretaría, o a las que contribuyó, cabe destacar las siguientes:

a) el curso práctico sobre métodos alternativos de solución de controversias, que tuvo por objeto impartir formación sobre los marcos legislativos relativos al arbitraje y la conciliación (Kiev, 20 a 22 de mayo de 2014);

b) el segundo Foro Jurídico de China y Europa, encaminado a reforzar el intercambio de conocimientos jurídicos y promover la cooperación comercial y económica, organizado en colaboración con el Parlamento Europeo y el Parlamento austríaco (Viena, 26 y 27 de junio de 2014);

c) las reuniones del Grupo de Expertos de la secretaría del Tratado sobre la Carta de la Energía para presentar el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y la Convención de Mauricio sobre la Transparencia (Bruselas, 4 de junio de 2014 y 21 de abril de 2015) y el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI (Viena, 13 de noviembre de 2014);

d) la conferencia sobre arbitraje comercial internacional relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI en el futuro (*International Commercial Arbitration: The CNUDMI Model Law and Beyond*), organizada por la Universidad Bar Ilan (Tel Aviv, 7 a 10 de junio de 2014);

e) la conferencia relativa a la revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral, organizada conjuntamente con el Centro de Arbitraje Internacional de Viena como reunión paralela durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) (Viena, 16 de septiembre de 2014);

f) el Seminario de la CNUDMI y Hong Kong, organizado en colaboración con el Centro de Arbitraje Internacional de Hong Kong, en el que se examinó el

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.4.

⁸ Puede consultarse en el sitio www.uncitral.org/uncitral/es/case_law/digests.html.

tema de la transparencia en los procedimientos de solución de controversias entre inversionistas y Estados (Hong Kong, 15 de octubre de 2014)*;

g) la Conferencia de otoño de la CNUDMI y Asia y el Pacífico sobre el Desarrollo Comercial mediante la Armonización del Derecho Mercantil de 2014, organizada en colaboración con la Universidad de Macao (Macao, 17 y 18 de octubre de 2014)*;

h) un coloquio sobre la solución de controversias por vías alternativas organizado conjuntamente con la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África y destinado a sus Estados miembros (Abidján, 17 a 22 de octubre de 2014)*, en el que un representante de la Secretaría formuló una exposición sobre los marcos legislativos de arbitraje y mediación;

i) una mesa redonda regional sobre temas relativos al arbitraje organizada conjuntamente con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional para el proyecto que ejecuta en la región de los Balcanes; examen del régimen de arbitraje de Albania (Tirana, 12 a 14 de noviembre de 2014);

j) la Conferencia de Arbitraje de Eslovenia de 2014 y la Conferencia Conjunta del Centro de Arbitraje CNUDMI-Liubliana sobre solución de controversias (Liubliana, 11 de noviembre de 2014 y 24 de marzo de 2015);

k) la Conferencia sobre el Papel de los Tribunales del Estado en el Arbitraje Comercial Internacional (Sharm el-Sheikh (Egipto), 15 a 18 de noviembre de 2014);

l) la Tercera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas, organizada por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico conjuntamente con el Ministerio de Justicia y la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea (Seúl, 15 a 19 de noviembre de 2014)*;

m) un curso de formación sobre cuestiones relacionadas con el arbitraje para representantes del Gobierno de Kazajstán (Viena, 17 a 20 de noviembre de 2014);

n) una conferencia organizada por el Centro de Kiel para el Derecho Comercial de Eurasia sobre mecanismos públicos y privados para la solución de controversias internacionales en la región del Cáucaso y Asia Central (*Settlement of International Trade Disputes in the Region of the Caucasus and Central Asia: Public and Private Mechanisms*) (Kiel (Alemania), 28 y 29 de noviembre de 2014);

o) un curso práctico organizado conjuntamente con la Organización de Cooperación Económica (OCE) para sus Estados miembros (Teherán, 2 de diciembre de 2014)*;

p) una mesa redonda organizada por la Oficina de Bruselas del Consejo Empresarial Transatlántico (*Trans-Atlantic Business Council (TABC)*) en la que se disertó sobre las perspectivas de la CNUDMI en materia de solución de controversias entre inversionistas y Estados (Bruselas, 4 de diciembre de 2014);

q) la Conferencia Anual de la Iniciativa sobre Seguridad de la Inversión en la Región del Mediterráneo (ISMED) (*Investment Security in the Mediterranean (ISMED) Initiative*) encaminada a orientar la inversión en infraestructura en el Oriente Medio y África del Norte (*Defining a Way Forward for Infrastructure*

Investment in the Middle-East and North Africa) (París, 4 y 5 de diciembre de 2014)*;

r) la Conferencia Internacional para la Comunidad Euromediterránea de Arbitraje Internacional (Marsella (Francia), 8 y 9 de diciembre de 2014)*;

s) la Conferencia de Arbitraje Internacional de Mauricio 2014 (Flic-en-Flac (Mauricio), 15 y 16 de diciembre de 2014);

t) reuniones con la Corte de Arbitraje en la Cámara de Comercio de Montenegro (Podgorica, 30 de diciembre de 2014);

u) la Cumbre de Mediación de Asia y el Pacífico sobre la creación de programas de mediación sostenible y de mediación comercial y transfronteriza (Nueva Delhi, 12 a 15 de febrero de 2015)*;

v) reuniones con el Secretario Permanente de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (Viena, 19 y 20 de febrero de 2015);

w) la Tercera Conferencia Internacional de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y Palestina relativa a la nueva Ley sobre Arbitraje de Palestina y actividades de formación sobre la Convención de Nueva York (Ramallah, 26 a 28 de febrero de 2015)*;

x) una mesa redonda sobre arbitraje organizada por el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil, CCI-París, la Cámara de Solución de Controversias de Bahrein y el Consejo Judicial de Ammán (Ammán, 5 a 7 de marzo de 2015)*;

y) una conferencia sobre la labor de la CNUDMI en materia de transparencia con respecto a las inversiones en la región del Oriente Medio y África del Norte (Besançon (Francia), 13 de marzo de 2015)*;

z) la conferencia internacional sobre arbitraje entre inversionistas y Estados y arbitraje en general que precedió a la ceremonia de apertura a la firma de la Convención de Mauricio sobre la Transparencia (Port Louis, 17 de marzo de 2015)*;

aa) la Conferencia de Arbitraje Internacional de la Universidad de Comenius para estudiar las enmiendas de la Ley sobre Arbitraje de Eslovaquia (Bratislava, 23 de abril de 2015), y

bb) una disertación ante los miembros del Parlamento Europeo sobre “La transparencia en la solución de controversias entre inversionistas y Estados en la práctica”, en un seminario sobre la solución de controversias entre inversionistas y Estados en la Alianza Transatlántica de Comercio e Inversión (*Transatlantic Trade and Investment Partnership*) (TTIP) organizado por la Cámara de Comercio de Estocolmo (Bruselas, 5 de mayo de 2015).

Comercio electrónico

26. La Secretaría siguió promoviendo la adopción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, entre otras cosas, en colaboración con otras organizaciones y haciendo hincapié en aplicar un enfoque regional. En ese contexto, formuló observaciones en relación con proyectos de legislación regional y nacional

y entabló consultas oficiosas con legisladores y autoridades normativas de diversos países.

27. Entre las actividades encaminadas a promover la adopción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico y, una vez adoptados, su uso efectivo e interpretación uniforme, cabe destacar:

a) una disertación sobre la posible contribución de esos textos, en particular, la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas, a la promoción del reconocimiento transfronterizo de las firmas electrónicas entre los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados, en el 14º Foro Europeo sobre las Firmas Electrónicas (EFPE 2014) (Miedzyzdroje (Polonia), 4 a 6 de junio de 2014)*;

b) disertaciones en una reunión de agentes comerciales y profesionales malgaches y en un curso práctico de formación de la judicatura. También se sufragó la participación de un experto de la región (Antananarivo, 8 a 10 de julio de 2014)*. En 2014 Madagascar promulgó leyes sobre comercio electrónico y firmas electrónicas basadas en textos de la CNUDMI⁹;

c) disertaciones en un curso práctico relativo a la nueva ley de San Marino sobre las operaciones electrónicas, promulgada en 2013, que está basada en textos de la CNUDMI (San Marino, 22 de diciembre de 2014)¹⁰. También se sufragó la participación de dos expertos de la región;

d) disertaciones en el Seminario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre la armonización de las ciberleyes, y en la Reunión de Expertos de la UNCTAD sobre ciberleyes y reglamentaciones para fortalecer el comercio electrónico, incluidos estudios de casos y enseñanzas extraídas (Ginebra, 23 a 27 de marzo de 2015).

28. En la nota preparada por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico sobre sus actividades se enumeran otras reuniones pertinentes (véase el documento A/CN.9/842).

Contratación pública

29. A instancias de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) (en virtud de su mandato anterior sobre la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura), la Secretaría estableció vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública a efectos de promover la cooperación en relación con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) (la “Ley Modelo”)¹¹, la Guía para su Incorporación al

⁹ Véase el comunicado de prensa UNIS/L/212, relativo a la promulgación de leyes sobre las operaciones electrónicas y las firmas electrónicas basadas en textos de la CNUDMI en Madagascar (“*Madagascar Adopts Electronic Transactions and Electronic Signature Law Based on UNCITRAL Texts*”), de 16 de enero de 2015.

¹⁰ Véase el comunicado de prensa UNIS/L/184, relativo a la promulgación de una ley sobre comercio electrónico basada en textos de la CNUDMI en San Marino (“*San Marino Adopts Electronic Commerce Law Based on UNCITRAL Texts*”), de 24 de mayo de 2013.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17), anexo I.*

Derecho Interno (2012)¹² y los textos de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada¹³.

30. Los objetivos de la cooperación son asegurarse de que los gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma estén al corriente de las consideraciones normativas que sustentan esos textos, entre otras cosas, de los requisitos y circunstancias regionales, con objeto de que la Ley Modelo se comprenda cabalmente y se utilice de manera apropiada¹⁴. La Secretaría viene aplicando un enfoque regional a esta cooperación por medio de actividades realizadas conjuntamente con los bancos multilaterales de desarrollo y otras organizaciones en varias regiones a efectos de examinar el papel de la contratación pública en el desarrollo sostenible, la buena gestión, la lucha contra la corrupción y la optimización de los recursos en la esfera del gasto público.

31. Las principales actividades y reuniones internacionales pertinentes llevadas a cabo en el curso del año, hasta junio de 2015, en que participaron representantes de la Secretaría en calidad de oradores o ponentes fueron:

a) la participación en calidad de orador en relación con el marco legislativo para la colaboración entre los sectores público y privado y las tendencias más recientes en esa esfera, en la primera Conferencia Songdo-Asia y el Pacífico sobre las alianzas público-privadas, organizada por el Instituto de Investigación sobre Legislación de Corea, la Asociación Coreana de Derecho Mercantil Internacional y el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (Incheon (República de Corea), 9 y 10 de junio de 2014);

b) la participación en calidad de miembro del Grupo de Trabajo de la Reunión de la OCDE de profesionales destacados en materia de contratación pública en una sesión de la Red de Integridad Pública, un seminario conjunto sobre la protección de los denunciantes y una reunión relativa a la aplicación de la Recomendación de la OCDE sobre la Contratación Pública de 2015 (París, 17 y 18 de junio de 2014 y 27 y 28 de abril de 2015 (actuación virtual));

c) la participación en calidad de orador en la conferencia regional “*Procurement Week 2015*”, organizada por el Instituto de Estudios sobre la Competencia y la Contratación Pública (*Institute for Competition and Procurement Studies*) y el Gobierno de Gales (Cardiff, 17 a 20 de marzo de 2015);

d) la participación en el Grupo de Trabajo del Centro de Desarrollo Mundial sobre la Publicación de los Contratos y aportes a un trabajo pertinente encaminado a responder a inquietudes y facilitar el cumplimiento (“*Publishing Government Contracts: Addressing Concerns and Easing Implementation*”)¹⁵ (Washington, D.C., 8 y 9 de septiembre de 2014);

¹² Puede consultarse en el sitio

www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹³ La Guía Legislativa de la CNUDMI (con las recomendaciones legislativas) y sus Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, que figuran en http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹⁴ Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67, A/CN.9/615, párr. 14, y A/66/17, párrs. 186 a 189.

¹⁵ www.cgdev.org/publication/publishing-government-contracts-addressing-concerns-and-easing-implementation.

e) una disertación en un seminario regional sobre fraude y corrupción en la contratación pública que se llevó a cabo en la Academia Internacional contra la Corrupción (Viena, 18 de septiembre de 2014);

f) la participación en calidad de orador en la Conferencia del Instituto Universitario Europeo sobre el Programa de Gobernanza Mundial, en relación con la internacionalización de la reglamentación de la contratación pública (*"The Internationalization of Government Procurement Regulation"*), con objeto de examinar las repercusiones de la cooperación internacional en la CNUDMI y la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como respecto de los acuerdos comerciales preferenciales (Florencia (Italia), 15 y 16 de diciembre de 2014);

g) en el marco de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la CNUDMI sobre la Contratación Pública, que cuenta con el apoyo de la OSCE: i) disertación sobre la Ley Modelo y la Guía para su Incorporación al Derecho Interno, en relación con los mecanismos de recurso y temas conexos, en un seminario regional sobre salvaguardias en la legislación y en la práctica para la revisión eficaz de las reclamaciones en la contratación pública (*Safeguards for Effective Review of Complaints in Public Procurement: Legislation and Practice*) (Viena, 28 y 29 de mayo de 2015); ii) seminario regional sobre las sesiones de reforma de la contratación pública para Kirguistán y Tayikistán (Viena, 22 y 23 de septiembre de 2014); iii) asistencia a seis reuniones semestrales de examen de los progresos realizados en la Iniciativa y las actividades conexas, en colaboración con otros asociados para el desarrollo, entre ellos la OCDE, el sistema de análisis de modelos mundiales interrelacionados (SIGMA) de la OCDE, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades (Londres, 2 de septiembre de 2014 (reunión virtual) y 12 de enero de 2015), y iv) rondas de consultas en Kirguistán y Tayikistán con los redactores de leyes primarias y secundarias sobre contratación pública y los donantes que las respaldan (a lo largo del año);

h) la participación en la reunión del Grupo Consultivo Internacional del Banco Mundial sobre la Contratación Pública para examinar la propuesta de nuevo marco de adquisiciones y formular observaciones al respecto, celebrada en la Oficina del Banco Mundial en Egipto (El Cairo, 17 y 18 de febrero de 2015);

i) aportes al informe del Banco Mundial sobre los parámetros de la contratación pública (*Benchmarking Public Procurement*) y participación en un panel conexo del Grupo del Banco Mundial y la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington (Washington, D.C., 12 de marzo de 2015 (actuación virtual));

j) la presentación al personal del Banco Interamericano de Desarrollo de los textos legislativos de la CNUDMI sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada y de una posible labor futura en materia de colaboración entre los sectores público y privado (Washington, D.C., 9 de abril de 2015 (actuación virtual));

k) la participación en el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre la Contratación Pública, copresidido por el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, a fin de estudiar revisiones de la metodología utilizada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE con objeto de evaluar los sistemas de contratación pública y de estudiar la posibilidad de establecer una comunidad

mundial de prácticas en la materia (Manila, 20 y 21 de abril de 2015 (actuación virtual)).

Apoyo de la labor legislativa y las actividades de formación en curso

32. La Secretaría prestó asesoramiento a los Gobiernos de Jamaica, la República Dominicana, Suriname y Trinidad y Tabago (con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo) y de Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán (en el marco de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la CNUDMI sobre la contratación pública) sobre la reforma de sus respectivos marcos jurídicos y reglamentarios pertinentes.

33. Varios representantes de la Secretaría participaron como conferenciantes invitados en: i) el programa “*Executive LLM in Public Procurement Law and Policy*” (Universidad de Nottingham (Reino Unido), 10 y 11 de enero de 2015); ii) las ediciones octava y novena del curso de la CCI y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de Maestría en Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible (Turín (Italia), 17, 18 y 30 de junio de 2014 y 2 y 3 de marzo de 2015), y iii) el curso de Maestría Internacional en Gestión de la Contratación Pública impartido por la Universidad de Roma, conjuntamente con el Departamento de Estudios Empresariales y de Filosofía Política del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, (Roma, 16 y 17 de abril de 2015).

34. En la nota preparada por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico sobre sus actividades se enumeran otras reuniones pertinentes (véase el documento A/CN.9/842).

Insolvencia

35. La Secretaría promovió la utilización y adopción de los textos sobre la insolvencia, particularmente la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)¹⁶ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (2004)¹⁷, mediante su participación con intervenciones en diversas reuniones y conferencias internacionales, entre las que cabe destacar:

a) la Conferencia Europea sobre Insolvencia y Reestructuración, relativa a la armonización internacional del régimen de la insolvencia (Bruselas, 23 de mayo de 2014), en la que se examinó el proceso de armonización y modernización de la CNUDMI en lo que respecta al régimen de la insolvencia en un panel sobre la reforma de los regímenes nacionales europeos de la insolvencia y la opinión del Ejecutivo (“*Reforming European National Insolvency Laws: A View from the Executive*”);

b) la conferencia anual de la red internacional de intercambio de experiencia sobre el régimen de la insolvencia (*International Exchange of Experience on Insolvency Law*) (Barcelona (España), 28 a 30 de mayo de 2014), en la que se disertó sobre el proceso de armonización y modernización de la CNUDMI en lo que respecta al régimen de la insolvencia, centrándose en la insolvencia transfronteriza;

¹⁶ Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.10.

c) las reuniones del Consejo Jurídico (*Law Council*) y el Departamento del Fiscal General de Australia (Canberra) concernientes a la participación de ese país en la CNUDMI y en seminarios sobre su labor, especialmente en materia de insolvencia (Sydney, Canberra y Melbourne (Australia), 24 a 26 de junio de 2014*;

d) la Conferencia Regional del Centro Árabe para el Desarrollo del Estado de Derecho y la Integridad sobre el proyecto de la Iniciativa de Reforma del Régimen de la Insolvencia en el Oriente Medio (*Middle East Bankruptcy Reform Initiative*) (Ammán, 14 y 15 de septiembre de 2014), que tuvo por objeto examinar las mejores prácticas internacionales basadas en la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia;

e) la Mesa Redonda Africana sobre la Reforma del Régimen de la Insolvencia (Kampala, 15 a 18 de octubre de 2014)*, establecida con miras a facilitar los debates correspondientes en África y a determinar objetivos ulteriores. Esa reunión atrae a participantes de alto nivel entre los que figuran magistrados, funcionarios de los ministerios encargados de cuestiones de insolvencia y de supervisión de las empresas y demás ministerios pertinentes, profesionales de la insolvencia, banqueros y organizaciones internacionales. Las importantes reformas realizadas en algunos países de la región han impulsado cambios en otros países, teniendo en cuenta las buenas prácticas y las normas internacionales. En consecuencia, va en aumento el número de Estados que incorporan la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza a su derecho interno;

f) el seminario del *American College of Bankruptcy del Boston College* relativo a la historia de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (Boston (Estados Unidos de América), 20 de marzo de 2015);

g) el 11º Coloquio Judicial Multinacional CNUDMI/INSOL/Banco Mundial, encaminado a intercambiar información y a promover una mayor comprensión de la cooperación transfronteriza en materia de insolvencia y de la función facilitadora fundamental de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza. También se sufragó la participación de tres magistrados, de Uganda, Kenya y Rumania (San Francisco (Estados Unidos), 21 y 22 de marzo de 2015)*, y

h) la Conferencia sobre las tendencias actuales y las perspectivas futuras del régimen de la insolvencia en Europa, organizada por la Presidencia letona de la Unión Europea, el Ministerio de Justicia de Letonia y la Comisión Europea (Jurmala (Letonia), 23 y 24 de abril de 2015).

36. La Secretaría se puso en contacto con Filipinas en relación con la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza, a fin de aclarar ciertos aspectos de la legislación, y examinó las leyes promulgadas para incorporar el régimen de la Ley Modelo en Chile, Seychelles y Vanuatu.

Garantías reales

37. La Secretaría aplica dos enfoques para prestar asistencia técnica en relación con los textos de la CNUDMI sobre garantías reales (la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001), la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (2007), su Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual y la Guía de

la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales (2013)). El primer enfoque consiste en difundir información acerca de esos textos a los funcionarios públicos, legisladores, magistrados, miembros de los círculos académicos y profesionales en general y, de esa manera, promover su aplicación. Las actividades pertinentes comprendieron:

a) la participación en un panel y una disertación en el Seminario de Capacitación sobre la Reforma de Garantías Mobiliarias celebrado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) (San Salvador, 21 a 23 de mayo de 2014)*;

b) la participación en la 14ª Conferencia Anual del *International Insolvency Institute* y en la conferencia sobre financiación y registros protegidos, con la Dirección General de Reglamentación de la Empresas de la Secretaría de Economía de México (Ciudad de México, 8 a 11 de junio de 2014)*;

c) una disertación en la conferencia sobre hechos actuales en la esfera del derecho comparado relativo a la insolvencia, en relación con las grandes empresas, las instituciones financieras y la deuda soberana ("*Current Developments in International and Comparative Insolvency Law: Corporates, Financial Institutions and Sovereigns*"), organizada por el Instituto Universitario Europeo (Florencia (Italia), 23 a 25 de julio de 2014);

d) una disertación en el Simposio Internacional sobre la Propiedad Intelectual y el Capital de Inversión, relativo a los secretos para crear ecosistemas innovadores (*Intellectual Property and Venture Capital: the Secrets to Building Innovation Ecosystems*), organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Kyushu y la Facultad de Derecho de la Universidad de Hokkaido, y en un seminario celebrado por el Instituto de Estudios Extranjeros y sobre Inversiones del Banco del Japón, así como reuniones con el Ministerio de Justicia y Finanzas (Tokyo, 2 a 9 de septiembre de 2014);

e) la participación en un seminario organizado por el Centro para el Régimen de las Operaciones Bancarias y Financieras, del Ministerio Federal de Justicia de Suiza, y la Universidad de Ginebra, relativo al proyecto de ley modelo de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (Ginebra, 19 de septiembre de 2014);

f) la organización de: i) sesiones de información de funcionarios de la Cámara de Comercio de Estambul-Estambul Ticaret Odasi (ITO) y el Depósito Central de Valores Bursátiles-Merkezi Kayıt Kuruluşu (MKK); ii) un seminario sobre registros de garantías reales basados en la Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales, y iii) un seminario sobre las garantías reales en cuentas bancarias y valores no intermediados, y sobre las garantías reales en la insolvencia, basado en la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas y en el proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas (Estambul, 28 de octubre a 1 de noviembre de 2014);

g) la participación en la 70ª Convención Anual de la *Commercial Finance Association (CFA)* y presentación de la labor de la CNUDMI en el ámbito de las garantías reales (Washington, D.C., 12 a 14 de noviembre de 2014);

h) la participación en un seminario sobre las operaciones garantizadas organizado por la Universidad de Economía y Empresas de Viena (Viena, 23 de febrero de 2015), y

i) una disertación en una conferencia sobre las operaciones garantizadas en la labor de la CNUDMI organizada por el Instituto Europeo de Derecho en colaboración con la Asociación de Bancos Austríacos y la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena (Viena, 6 de marzo de 2015).

Apoyo de la labor legislativa y las actividades de formación en curso

38. Los funcionarios de la Secretaría participaron en calidad de conferenciantes invitados sobre financiación garantizada basada en los textos de la CNUDMI en: a) el curso del Centro de Comercio Internacional de la OIT sobre Derecho Mercantil Internacional (Turín (Italia), 24 y 25 de febrero de 2015); b) un curso organizado por el Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena (Viena, otoño boreal de 2014), y c) un curso organizado conjuntamente por el Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena y el programa de estudios jurídicos de Europa y Asia de la Universidad de Viena y la Universidad Municipal de Hong Kong (Viena, primavera boreal de 2015).

39. El segundo enfoque se centra en la prestación de asistencia técnica a los Estados en sus actividades de reforma del régimen de las operaciones garantizadas. Como ejemplo cabe mencionar la asistencia técnica prestada en colaboración con el Grupo del Banco Mundial a las actividades de reforma del Gobierno de Trinidad y Tabago. Otro ejemplo es la asistencia para la creación de capacidad y la asistencia técnica prestadas al Gobierno de Jamaica en colaboración con la Organización de los Estados Americanos. Esa cooperación tiene por objeto velar por que la asistencia se preste en consonancia con los textos de la CNUDMI, en particular con la Guía Legislativa sobre las Operaciones Garantizadas.

40. La Secretaría también celebra consultas oficiosas con legisladores y autoridades normativas de distintos países, en algunos casos como complemento de las actividades mencionadas. Por último, viene progresando en su labor con el Banco Mundial con miras a revisar su Norma sobre Insolvencia y Derechos de los Acreedores para incorporar las recomendaciones fundamentales de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas y remisiones a sus demás textos conexos.

Microempresas y pequeñas y medianas empresas

41. La Secretaría promovió la participación y el diálogo respecto de su labor en materia de microempresas y pequeñas y medianas empresas (Grupo de Trabajo I) mediante su participación en la conferencia anual del *Corporate Registers Forum (CRF)* relativa al registro de las empresas como fuerza motriz del espíritu empresarial (*Corporate Registration as a Driving Force for Entrepreneurship*) (Abu Dhabi, 9 a 12 de marzo de 2015)*.

III. Difusión de información

42. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular con respecto a la difusión de información sobre su labor y sus textos.

A. Sitio web de la CNUDMI

43. En el sitio web de la CNUDMI, que se ofrece en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, puede consultarse el texto íntegro de la documentación de la Comisión y material de otra índole relativo a su labor, entre otras cosas, publicaciones, información sobre el estado de la aplicación de los tratados, comunicados de prensa, reuniones y noticias. En consonancia con la política de la Organización respecto de la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

44. En 2014 el sitio recibió alrededor de 640.000 visitas, lo que representa un aumento con respecto a 2013 (575.000). En alrededor del 58% de ellas se consultaron páginas en inglés y en el 42%, páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. Al respecto cabe señalar que, si bien el sitio de la CNUDMI es una de las fuentes electrónicas más importantes de información sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, en algunos de los idiomas oficiales quizá sea una de las pocas fuentes de que se dispone sobre el tema.

45. El contenido del sitio web se actualiza y amplía continuamente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, es decir, sin costo adicional para la Secretaría. La Asamblea General acogió con beneplácito “los constantes esfuerzos de la Comisión por mantenerlo y mejorarlo, en particular mediante el desarrollo de nuevas funciones de medios sociales, de conformidad con las directrices aplicables”¹⁸. Al respecto, se ha establecido un *microblog* de Tumblr (“*What’s new at UNCITRAL?*”) al que se puede ingresar desde el sitio web. Otra novedad es el establecimiento de mapas interactivos sobre el estado de la aplicación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)¹⁹, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985)²⁰ y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980)²¹.

B. Biblioteca

46. Desde 1979, año de su creación, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la

¹⁸ Resolución 69/115 de la Asamblea General.

¹⁹ En www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration/NYConvention_status_map.html.

²⁰ En www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration/1985Model_arbitration_status_map.html.

²¹ En www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/sale_goods/1980CISG_status_map.html.

Comisión. También ha prestado asistencia para su labor de investigación al personal de las misiones permanentes, a los funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo y al personal de otras organizaciones internacionales con sede en Viena, así como a investigadores externos y a estudiantes de derecho. En 2014 el personal de la Biblioteca atendió unas 650 consultas (un aumento del 19% respecto de 2013) originadas en más de 43 países.

47. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se compone principalmente de textos sobre derecho mercantil internacional y en la actualidad comprende más de 10.000 monografías, 100 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, inclusive documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para utilizarlos a nivel interno únicamente). Se presta particular atención a ampliar la colección en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien ha aumentado el uso de los recursos electrónicos, en muchos países los documentos sobre derecho mercantil solamente se encuentran impresos, y la circulación de los artículos impresos ha permanecido estable (un aumento de alrededor del 8% en 2014 con respecto a 2013).

48. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI lleva un catálogo de acceso público en línea conjuntamente con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena. El catálogo puede consultarse a través de la página de la Biblioteca del sitio web de la CNUDMI²². En 2015 se procederá a actualizarlo con objeto de mejorar la interfaz y facilitar su utilización.

49. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara una bibliografía anual relacionada con la labor de la CNUDMI que contiene referencias a libros, artículos y disertaciones en diversos idiomas clasificados por temas (en relación con el 48º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/839). Las fichas bibliográficas se incorporan al catálogo de acceso público en línea y los textos íntegros del material citado se conservan en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio web de la CNUDMI figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente.

50. La Biblioteca también presenta una bibliografía unificada relacionada con la labor de la CNUDMI en el sitio web de esta²³. La bibliografía unificada tiene por objeto reunir todas las entradas de los informes bibliográficos presentados a la Comisión desde 1968 y actualmente contiene más de 7.500 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales, verificadas y normalizadas en la medida de lo posible.

C. Publicaciones

51. Además de los documentos oficiales, se dispone de dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el *Anuario* de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la

²² En www.uncitral.org/uncitral/publications/library.html.

²³ En www.uncitral.org/uncitral/publications/bibliography_consolidated.html.

Secretaría, así como por otras organizaciones en las que se examina la labor de la Comisión, y en el contexto de la labor de reforma de las leyes de los países.

52. En 2014 se publicaron las obras siguientes: Guía para la Incorporación al Derecho Interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública²⁴, Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (con el nuevo artículo 1, párrafo 4, aprobado en 2013)²⁵, Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales, Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la Perspectiva Judicial (actualizada en 2013)²⁶, Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza y Guía para su Incorporación al Derecho Interno e Interpretación²⁷, Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública²⁸, Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado²⁹ y *Anuario* de la CNUDMI correspondiente a 2011³⁰.

53. A comienzos de 2015 se publicó la siguiente obra: Convención sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014)³¹.

54. A la luz de las preocupaciones presupuestarias y ambientales, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, se ha reducido la tirada de todas las publicaciones, y varios de los textos de 2014 se han publicado exclusivamente en formato electrónico, a saber, la Guía para la Incorporación al Derecho Interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (libro electrónico), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la Perspectiva Judicial (actualizada en 2013) (libro electrónico) y el *Anuario* de la CNUDMI correspondiente a 2011 (CD-ROM y libro electrónico).

D. Comunicados de prensa

55. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando se adoptan medidas sobre tratados relacionados con textos de la CNUDMI, o cuando se recibe información sobre la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que reviste particular importancia e interés directo para la Comisión. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a los interesados y se publican en el sitio web de la CNUDMI y, según corresponda, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena o el del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

56. Dado que la adopción de leyes modelo de la CNUDMI no requiere un trámite oficial ante la Secretaría de las Naciones Unidas, para que la información que se

²⁴ Figura en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

²⁵ Figura en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration.html.

²⁶ Figura en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/insolvency.html.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Figura en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

²⁹ Figura en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration.html.

³⁰ Figura en www.uncitral.org/uncitral/publications/yearbook.html.

³¹ Figura en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration.html.

recibe al respecto sea más precisa y oportuna y para facilitar la difusión de información conexas, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de sus leyes modelo.

E. Consultas generales

57. Actualmente la Secretaría atiende alrededor de 2.000 consultas generales al año, en relación, entre otras cosas, con aspectos técnicos y con la disponibilidad de determinados textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión en general y cuestiones conexas. Esas consultas se responden cada vez más remitiéndose al sitio web de la CNUDMI.

F. Sesiones de información para las misiones permanentes acreditadas en Viena

58. En preparación del 48º período de sesiones, la secretaria de la CNUDMI organizó sesiones de información para las misiones permanentes de los Estados.

G. Conferencias informativas en Viena

59. La Secretaría ofrece conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, letrados, funcionarios públicos, entre ellos magistrados, y otros visitantes interesados que lo soliciten. Desde el informe anterior se han dado conferencias a visitantes de Alemania, América Latina, Austria, China, Francia, Grecia, Hungría, Moscú, Mozambique y Turquía y a delegaciones visitantes de la Asociación Europea de Estudiantes de Derecho, *Cicero League of International Lawyers*, el Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis de Brasil, *Moot Alumni Association*, la Arabia Saudita, Kazajstán y Mozambique.

IV. Recursos y financiación

60. La mayoría de los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios de que se disponga.

61. La Secretaría estudió diversos medios para aumentar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones fueron financiadas, en su totalidad o en parte, por los organizadores. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en los programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. Al respecto, la Comisión tal vez desee impartir orientación sobre medidas que podrían adoptarse en el futuro.

A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

62. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se someten textos de la CNUDMI a examen y posible adopción y en misiones de investigación sobre reforma legislativa con miras a revisar la legislación interna en vigor y determinar las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

63. Durante el período que se examina se recibió una nueva contribución de 15.000 euros (asignada a actividades relacionadas con la Comunidad Euromediterránea de Arbitraje Internacional) del Gobierno de Francia y otra, de 20.000 dólares, del Gobierno de Indonesia. El Gobierno de la República de Corea, por conducto de su Ministerio de Justicia, hizo una contribución de 17.336,90 dólares para que la secretaría de la CNUDMI participara en el proyecto del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico sobre la facilidad para hacer negocios.

64. En su 47º período sesiones (Nueva York, 7 a 18 de julio de 2014), la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas a fin de que estudiaran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales o contribuciones para fines concretos, con miras a facilitar la planificación y dotar a la Secretaría de los medios necesarios para atender al número cada vez mayor de solicitudes de actividades de formación y asistencia técnica en materia legislativa presentadas por países en desarrollo y países con economía en transición (A/69/17, párrs. 167 y 168). También se ha apelado a algunos posibles donantes a título individual.

65. La Comisión tal vez considere oportuno observar que, pese a los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, el saldo restante en el Fondo Fiduciario solamente bastará para sufragar un número muy escaso de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la financiación conjunta y la distribución de los gastos, cuando sea posible. No obstante, una vez agotados los fondos, las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas que entrañen gastos de viaje u otros gastos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o que se encuentren otras fuentes de financiación.

66. La Comisión tal vez desee formular un nuevo llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y de habilitar a la Secretaría para atender a las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas y formular un programa de asistencia técnica más sostenido y sostenible. La Comisión tal vez también desee pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

67. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo establecido conforme a esa resolución puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

68. En el período que se examina se recibió una contribución por valor de 5.000 euros del Gobierno de Austria, y otra, por valor de 3.000 dólares, de la *Commercial Finance Association (CFA)*, a los que la Comisión tal vez desee expresar su reconocimiento.

69. Durante el mismo período se utilizaron los recursos de que disponía el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de delegados de El Salvador, Honduras y Kenya en el 47º período de sesiones de la Comisión, celebrado en Nueva York en julio de 2014, así como la de un delegado de México en el 25º período de sesiones del Grupo de Trabajo VI (Nueva York), un delegado de El Salvador en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo I (Viena) y un delegado de Colombia en el 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo I (Nueva York). A fin de lograr una mayor asistencia, pese a los limitados recursos del Fondo, en cada caso solamente se sufragaron los gastos correspondientes al pasaje aéreo o a las dietas del delegado.

70. Para que todos los Estados Miembros puedan participar en los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones e instituciones y los particulares para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario con objeto de ayudar a sufragar los gastos de viaje de los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

71. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios de la CNUDMI para simposios y para la financiación de gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.